

“TRANSNOA S.A.”

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

TNOA-LP 02/2014

**PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA OBRAS HABILITADAS POR
RESOLUCION SE N° 1/2003**

Licitación Pública Nacional TNOA-LP 02/2014

**PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS
HABILITADAS POR RESOLUCION SE N° 1/2003**

INDICE DEL CONTENIDO

ANEXO I

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

ANEXO II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES.

ANEXO IV

**CONDICIONES GENERALES PARA ÓRDENES DE COMPRA y
SERVICIOS.**

ANEXO V

EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR

REACTOR DE NEUTRO Y SERVICIOS AUXILIARES

- a) Condiciones Técnicas Generales.**
- b) Condiciones Técnicas Particulares.**
- c) Planilla de Datos Garantizados.**
- d) Planilla de Oferta.**

TRANSNOA S.A.

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° TNOA-LP 02/2014

Efectuada dentro del cumplimiento del Decreto Nacional N° 1600/02 y Ley 25551

TITULO DE LA PROPUESTA: **PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
OBRAS HABILITADAS POR RESOLUCIÓN
SE N°1/2003**

PUBLICACION Y CONSULTA DE LAS BASES

01/09/2014

A partir del:

Las mismas estarán disponibles en la website de la Oficina

**Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y de la
de la Comisión Obras de la Secretaría de Energía de la Nación
www.energia-comision1.gov.ar**

LAS CONSULTAS se recibirán, hasta las 17:00 hs. del:

15/09/2014

(Ver Anexo II Instrucciones a los Oferentes, Punto 5)

LAS RESPUESTAS, se enviarán hasta el:

22/09/2014

(Ver Anexo II Instrucciones a los oferentes Punto 5)

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS
OFERTAS TECNICAS**, hasta las 11:00 hs del:

29/09/2014

(Ver Anexo II, Instrucciones a los Oferentes Punto 10)

**En: Sede de la Comisión Obras de la S.E., sita en Avda. Madero
942 - 16° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires – No se
aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad al plazo
indicado.**

PLAZO PARA REVISION DE OFERTAS TECNICAS, las ofertas
técnicas serán exhibidas desde las 10:00 hs. a los oferentes
hasta las 17:00hs. del:

01/10/2014

**En: la Comisión Obras de la Secretaría de energía, sita en Avda.
Madero 942 16° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires –**

ACTO DE PRECALIFICACION:

14/10/2014

Se informará POR CIRCULAR el listado de los participantes que han resultado precalificados y de los participantes rechazados.

en: SITIO WEB DE LA COMISION: www.energia-comision1.gov.ar

IMPUGNACIONES, Los oferentes podrán impugnar la precalificación hasta las 17:00 hs. del: 17/10/2014

Todas las impugnaciones serán resueltas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el que se computará a partir del vencimiento del término para impugnar el acta de precalificación.

ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA, a llevarse a cabo a las 11:00 hs. del: 22/10/2014

En Acto Público y en la Comisión Obras de la S.E., sita en Avda. Madero 942 16º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires –, se procederá a devolver sin abrir los sobres N°2 de los participantes no precalificados y a continuación se procederá a abrir y listar las ofertas de los oferentes precalificados, indicando los valores cotizados

Anexo II

LICITACION PUBLICA NACIONAL

TNOA-LP 02/2014.

**PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
OBRAS HABILITADAS POR
RESOLUCION SE N° 1/2003**

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ANEXO II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1 INTRODUCCION

“TRANSNOA S.A.” llama a LICITACION PÚBLICA NACIONAL, “ad referendum” de la Secretaría de Energía de la Nación, para presentar ofertas por la provisión de Equipamiento para las obras habilitadas por la Resolución SE N° 1/2003, en un todo de acuerdo con el listado detallado en el Anexo V y a las condiciones que se establecen en cada uno de los documentos.

Adicionalmente, la presente licitación será supervisada por la “COMISIÓN OBRAS RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 01/2003”, en adelante LA COMISION, creada por Resolución SE N° 86/2003, para realizar el seguimiento de los procedimientos de contratación de la presente licitación a efectos de preservar las responsabilidades de los actores del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) y garantizar la debida publicidad y transparencia del proceso y adjudicación.

La presente Licitación se efectúa dentro de la normativa del Decreto Nacional N° 1600/02 y Ley N° 25551 cuyo cumplimiento es obligatorio por encontrarse “TRANSNOA S.A..” alcanzado por dicha normativa.

Los detalles de la Licitación en su totalidad, se deben consultar en la página WEB de la Comisión Obras de la Secretaría de Energía de la Nación www.energia-comision1.gov.ar.

2 PARTICIPANTES

Para la cotización se deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas y comerciales, que se establecen en los documentos de la licitación.

En esta Licitación podrán presentar ofertas todas aquellas personas de existencia física y legal que cumplan con las condiciones técnicas y económicas solicitadas.

IMPORTANTE

El oferente deberá presentar una nota, en concepto de declaración jurada, donde acepta en un todo las condiciones de la presente Licitación, sin apartamiento alguno excepto los que por razones de ingeniería, así lo requieran.

El hecho de la no presentación de la misma automáticamente dará por descartada la oferta en el mismo acto de apertura de las ofertas.

3 PUBLICACIÓN

El llamado a la presente licitación, será publicado en medios gráficos en la fecha indicada en el cronograma y en los websites que se mencionan en el punto 4.

4 ACCESO A LAS BASES

La información correspondiente a las bases de la licitación deberá ser tomada de la página web de la COMISION de Obras (www.energia-comision1.gov.ar) cuyos textos contienen la documentación completa. Adicionalmente podrá ser tomado de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Las consultas formuladas por los oferentes sobre las dudas que les merezcan los documentos de la Licitación y las respuestas que prepare "TRANSNOA S.A." se ceñirán a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

Consultas:	Deberán ser remitidas a "TRANSNOA S.A." Únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: djuarez@transnoa.com.ar con copia a compras@transnoa.com.ar y a licitaciones@energia-comision1.gov.ar Será responsabilidad de los oferentes que las mismas obren en poder de TRANSNOA antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma de la Licitación.
Respuestas:	Serán publicadas en forma de circular, en la fecha indicada en el cronograma de la Licitación, en la página WEB de la COMISION DE OBRAS.

Los Oferentes interesados en participar en la presente Licitación, deberán dar conocimiento de ello, enviando los datos vía correo electrónico a las direcciones mencionadas en el punto 5, detallando el nombre de la Empresa Oferente, persona de contacto, dirección comercial, teléfono y dirección de correo electrónico.

6 ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

6.1 Antecedentes.

En el estudio de las ofertas, **se tendrán en cuenta los antecedentes de los oferentes en provisiones de similar importancia que la que se concursa.** Para ello se deberá acompañar una lista de provisiones efectuadas hasta la fecha, indicando la empresa usuaria, el lugar de instalación, la fecha de puesta en servicio, el monto total de la provisión, el nombre y teléfono de la persona que pueda dar referencias y todo otro dato que pudiera ser ilustrativo de la calidad de los elementos provistos.

En función de los antecedentes presentados, “TRANSNOA S.A.” y la COMISION DE OBRAS, evaluarán la capacidad de los oferentes, determinando a su solo juicio si los mismos pueden ser ADJUDICATARIOS de la provisión.

A fin de agilizar o no entorpecer el trámite de la presente Licitación, TRANSNOA S.A. basará su juicio evaluativo en lo presentado por cada oferente al momento de la apertura de la Licitación, no admitiendo entregas extemporáneas de información, aclaración, salvado de omisiones, correcciones, etc., una vez abiertos los sobres a menos que TRANSNOA S.A. se lo solicite al respectivo oferente, debiendo éste facilitar todas las aclaraciones y comprobantes que TRANSNOA S.A. considere necesarios, por estimarlos conducentes a una mejor toma de decisión o emisión de juicio.

Tanto los pedidos formulados por TRANSNOA S.A, como la información posterior aportada por el oferente, serán formalizados por escrito y adelantados por correo electrónico.

La no presentación de alguno de los requisitos del pliego, será condición excluyente de la oferta.

6.2 Responsabilidades.

Se considerará al Oferente no sólo comerciante o industrial, sino además responsable técnicamente de la provisión que se licita, teniendo la obligación de indicar en su Oferta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de los elementos que propone suministrar.

En la presente Licitación se incluyen todos los ensayos que sean necesarios realizar y el transporte hasta el sitio de obra.

Por el hecho de presentar su Oferta queda establecido que el Oferente acepta las condiciones del presente Pliego y compromete su renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de las ofertas, basado en el desconocimiento de los requerimientos de la presente Licitación.

6.3 GARANTIA DE LA OFERTA.

La Oferta estará acompañada por una garantía fija por U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil).

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de "TRANSNOA S.A." y de la COMISION, siempre y cuando se encuentre dentro del listado de entidades que se mencionan en el Anexo A. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de entidades que figuren en el listado del Anexo A, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego, que serán extendidas a favor del FOTAE.

Si la garantía fuera rechazada u observada por "TRANSNOA S.A." y/o la COMISION DE OBRAS el Proponente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DIAS HÁBILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Oferta.

La no presentación de ésta Garantía, descartará la oferta en el mismo acto de apertura pública.

7 CAPACIDAD CIVIL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Se deberán presentar

Los últimos TRES (3) estados contables del Oferente (Memoria, Balance y Estado de Resultados) debidamente certificados por un Contador Público.

Referencias Bancarias (como mínimo TRES) debidamente avaladas por las entidades que las emitan, indicando antigüedad con la que opera, volúmenes de crédito y concepto general.

“TRANSNOA S.A.” y la COMISION se reservan el derecho de determinar por los medios que consideren más convenientes, si la capacidad civil, financiera y técnica del oferente es la necesaria en relación al Equipamiento licitado.

7.1. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El OFERENTE deberá tener capacidad de contratación igual o superior al monto de su oferta.

8 FORMA DE COTIZAR.

8.1 Generalidades.

Se deberá cotizar según se indica en la planilla que forma parte en el Capítulo V, de la presente Base de Licitación. Debiendo respetar el itemizado detallado en ella. El OFERENTE deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que hacen a su oferta.

La cotización se deberá realizar en dólares estadounidenses por material entregado en el sitio indicado como lugar de entrega.

Para las ofertas de provisiones del exterior se deberá cotizar ingresadas al país y puestos en obra. Se aclara que TRANSNOA no oficiará como importador.

Cada oferta deberá incluir los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico-económicas.

En los precios de la oferta a presentar, deberán estar incluidos todos los costos que demanden los ensayos de recepción por parte dos (2) Inspectores, uno que designará “TRANSNOA S.A.” y otro perteneciente a la Comisión de Obras, entendiéndose por éstos a: pasajes aéreos y/o terrestres, gastos de hotel, traslados y comidas, por el tiempo que demanden las inspecciones y ensayos.

9 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

9.1 Sobres, cantidad de copias y contenido

La oferta estará compuesta de dos (2) sobres o paquetes cerrados, identificados de acuerdo con lo indicado más adelante.

El sobre o paquete N° 1, cuya denominación será rotulada como TECNICO, contendrá tanto los aspectos técnicos, aspectos legales y contables (garantía de la oferta, estados contables que certifiquen capacidad económica, etc.).

Dentro de este sobre se deberá incluir una copia de la planilla de cotización (sin completar) y de la PDTG (completada), selladas y firmadas por el representante legal.

El sobre o paquete N° 2, cuyo contenido será rotulado como ECONOMICO, contendrá UNICAMENTE toda la documentación relativa a los aspectos directos de la oferta económica.

Los sobres o paquetes “TECNICO” y “ECONOMICO”, deberán presentarse en un único bulto, cerrado convenientemente, y con el rótulo siguiente como única identificación visible:

“TRANSNOA S.A.”

NOMBRE DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TNOA-LP 02/2014.

**PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS HABILITADAS POR
RESOLUCION N° 1/2003**

Todas las páginas deberán estar numeradas y firmadas.

9.2 Idioma

Toda la documentación integrante de la oferta, como así también todo documento escrito de cualquier índole que deba presentar el OFERENTE a “TRANSNOA S.A.” deberá estar redactado en **idioma castellano**.

Quedan exceptuados de esta obligación los catálogos y folletos ilustrativos, los que deberán presentarse traducidos únicamente a requerimiento de “TRANSNOA S.A.”

En el caso de normas técnicas extranjeras que condicionen el suministro y que no se mencionen en el presente Pliego, además de la traducción en castellano, deberá presentarse una copia en el idioma del país de origen.

9.3 Programa de Fabricación.

El OFERENTE incluirá en su oferta un cronograma de actividades e hitos de Diseño, Acopio, Fabricación, Inspecciones, Pruebas y Entrega del equipamiento, presentado como diagrama de barras por método de camino crítico.

El desglose de tareas del cronograma deberá ser suficientemente detallado como para permitir un adecuado seguimiento del avance respecto a las previsiones.

9.4 Ordenamiento del Sobre N° 1 TECNICO

Dentro del sobre N° 1, la documentación deberá ser ordenada de la siguiente forma en Original y dos (2) Copias identificadas como tales:

Anexo 1:

- 1.1 - Garantía de la Oferta.
- 1.2 - Capacidad Financiera.
- 1.3 - Otros documentos legales que fueran necesarios.
- 1.4 - Declaración jurada simple indicando haber recibido toda la Información necesaria para el estudio de su oferta y aceptar en un todo de acuerdo las bases de la Licitación, excepto que razones de ingeniería lo requieran.
- 1.5 – Otras declaraciones juradas mencionadas en este documento y con los formatos indicados al final de este documento según el tipo de empresa que se trate.
- 1.6 Copia de la planilla de cotización (sin completar), y de la PDTG (completada), selladas y firmadas por el representante legal.

La no presentación de lo solicitado en los puntos 1.1 y 1.4, causará el rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.

Anexo 2:

- 2.1 - Antecedentes de Provisiones similares.
- 2.2 - Capacidad Técnica.

Anexo 3:

- 3.1 - Documentación Técnica.
- 3.2 - Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 3.3 - Lista de excepciones a la especificación, si las hubiera.
- 3.4 - Programa de fabricación.
- 3.5 - Copia de la Oferta económica, **sin completar la parte numérica de precios.**

9.5 Ordenamiento del Sobre N° 2 ECONOMICO

Dentro del sobre N° 2, la documentación deberá ser ordenada de la siguiente forma:

Anexo 1: En original y dos (2) copias identificadas como tales.

Planilla de Oferta y Oferta Comercial completa.

9.6 Tasas e Impuestos.

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación. Se aclara que el impuesto a los sellos estará en su totalidad a cargo del Adjudicatario.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Oferta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por TRANSNOA S.A.

“TRANSNOA S.A.” reconocerá en su cargo, en la medida de su real incidencia y de acuerdo con las constancias que el ADJUDICATARIO estará obligado a presentar, las variaciones de alícuotas de impuestos posteriores a la fecha de apertura de la Licitación, relacionadas con el I.V.A, ingresos brutos e impuestos internos.

10 FECHA Y LUGAR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los sobres "Técnico y Económico" se recibirán y abrirán conforme se indica en el cronograma de la presente Licitación.

Las ofertas deben presentarse en la fecha mencionada, antes de las 11:00 hs en la que se procederá a la apertura de los sobres técnicos.

Si eventualmente, llegaren Oferentes o sus representantes atrasados, sus ofertas no serán recibidas.

En la apertura de los sobres "Técnicos", se comprobará la inclusión de los antecedentes solicitados. Se rechazarán las ofertas que no incluyan el **aval bancario ó Póliza de Caución por la Garantía de Oferta y la Declaración jurada simple de conformidad con la información recibida.**

11 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta será mantenida por un lapso de NOVENTA DIAS (90) corridos a contar desde la fecha de apertura.

12 SISTEMA DE PRECALIFICACION, PREADJUDICACION Y ADJUDICACION.

12.1 PRECALIFICACION.

La preselección de los Oferentes que se llevará a cabo después de abiertos los Sobres N° 1 y en base a la documentación contenida en los mismos, se procederá inicialmente a excluir aquellas propuestas que estén comprendidas en cualquiera de los causales mencionados en el presente pliego.

A los efectos de la Preselección, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores, en relación con la provisión solicitada, cuya enumeración no significa orden de prelación:

- Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica
- Calidad técnica de la propuesta.
- Plazo de entrega
- Capacidad empresarial del Proponente para asumir el compromiso financiero que supone la provisión ofertada.
- Organización y metodología para la realización del proceso industrial. Confiabilidad de los métodos de fabricación propuestos.
- Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Características del equipamiento y dispositivos ofrecidos para la reparación, la fabricación, el control de calidad y ensayos finales a suministrar.

12.2 IMPUGNACIONES

Toda impugnación debe ser por escrito y fundada y se presentará a "TRANSNOA S.A" en el domicilio establecido en los plazos indicados en el cronograma de la licitación. Los Oferentes que efectúen impugnaciones deberán constituir una garantía, mediante depósito en la cuenta que oportunamente se indique a favor del FOTAE en dinero en efectivo por un valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00).

12.3 APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

Una vez efectuada la preselección de los Oferentes, se procederá a abrir los sobres N° 2 de los preseleccionados, en acto público a efectuarse según cronograma.

Los sobres "Económicos" de los oferentes que no califiquen, les serán devueltos sin abrir.

Para cada Oferente se listarán los montos cotizados.

Con todos los datos de todas las Ofertas, se labrará el acta correspondiente.

12.4 ORDEN DE MÉRITO – CRITERIO A APLICAR

Las preadjudicaciones serán realizadas al menor precio global.

En el acta que se dicte en el acto de apertura de las ofertas económicas quedarán asentados los valores de las ofertas.

En base a ellos, TRANSNOA S.A. efectuará la evaluación de las ofertas recibidas, asignando en los casos que correspondiere las preferencias para los bienes de origen nacional y de acuerdo con las características de la empresa

Oferente. De dicha evaluación surgirá el orden de mérito de las ofertas que dará lugar a la adjudicación.

TRANSNOA S.A. dará a conocer dicho orden de mérito a los Oferentes.

Los plazos propuestos por los distintos Oferentes para su provisión deberán estar dentro del máximo establecido en el Apartado 13.

Toda impugnación deberá realizarse según lo establecido en el Apartado 12.2., con excepción de las referidas al Compre Nacional que deberán cumplimentarse en los términos requeridos en los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 25.551.

12.5 FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION

TRANSNOA S.A., teniendo en cuenta el orden de mérito establecido, en nombre y representación del FIDEICOMISO en función del mandato conferido al Fiduciario por el Contrato de Fideicomiso, con cargo al FIDEICOMISO, previa Instrucción del COMITÉ, y bajo la supervisión de la Comisión, preadjudicará al oferente que ocupe el primer lugar en dicho orden. Las preadjudicaciones que cuenten con la conformidad del COMITÉ y la COMISION serán posteriormente notificadas a los oferentes.

La preadjudicación será refrendada mediante la Instrucción correspondiente. Una vez refrendada se considerará adjudicada la licitación al oferente preadjudicado.

En virtud de lo expuesto, queda reservado el derecho de aumentar o disminuir el número de elementos a adjudicar pertenecientes al mismo ítem, o declarar desierta o fracasada la Licitación, sin obligación de compensación alguna a los OFERENTES, sin expresión de causa.

La adjudicación se hará por la provisión descrita en las presentes bases de Licitación.

13 PLAZO DE ENTREGA

Ver condiciones particulares (Anexo III Punto 9).

14 MODELO DE DECLARACIONES JURADAS:

A continuación se encuentran los modelos de declaraciones juradas que el oferente deberá presentar.

**LIC. PÚBLICA N° TNOA-LP 02/2014
PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS
HABILITADAS POR RESOLUCION SE N° 1/2003**

**DECLARACIÓN JURADA N°1:
CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL
PLIEGO**

(Nombre empresa) representado legalmente por (nombre del representante legal) presenta su oferta para el pedido de precios de la referencia y declara:

- que conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente pedido de precios.
- Que no existe apartamiento alguno de las condiciones de la licitación excepto las que por razones de ingeniería así lo requieran.

(Firma y sello del representante legal)

**LIC. PÚBLICA N° TNOA-LP 02/2014
PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS
HABILITADAS POR RESOLUCION SE N° 1/2003**

**DECLARACIÓN JURADA N°2:
ORIGEN DE LOS BIENES – CALIFICACION COMO PYME**

(Nombre empresa) representado legalmente por (nombre del representante legal) declara que todos los bienes ofrecidos son de origen nacional en los términos de la Ley N° 25.551 “Compre trabajo Argentino”, art. 2°.

Asimismo declara que (nombre de la empresa) está considerada una Pequeña y Mediana Empresa (Pyme), de acuerdo a lo establecido en el art. 3 inc. g del decreto N° 1.600/2002.

(Firma y sello)

**LIC. PÚBLICA N° TNOA-LP 02/2014
PROVISION DE EQUIPAMIENTO PARA OBRAS
HABILITADAS POR RESOLUCION SE N° 1/2003**

DECLARACIÓN JURADA N°3:

(Nombre empresa) representado legalmente por (nombre del representante legal) presenta su oferta para el pedido de precios de la referencia y declara que garantiza el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el período de garantía y acepta la aplicación en caso de corresponder, de las penalizaciones allí indicadas.

(Firma y sello)

Anexo III

LICITACION PUBLICA NACIONAL

TNOA-LP 02/2014.

**PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA
OBRAS HABILITADAS POR
RESOLUCION SE N° 1/2003**

II. CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES

LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES COMPLEMENTAN A LAS CONDICIONES GENERALES. EN CASO DE CONTRADICCIONES, DISCREPANCIAS O INCONSISTENCIA ENTRE LOS TERMINOS DE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES

ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE APLICACION

- 1.- Texto de la Orden de Compra.
- 2.- Aclaraciones de "TRANSNOA S.A.", si las hubiese.
- 3.- Condiciones Particulares.
- 4 – Especificaciones Técnicas Particulares / PDTG.
- 5 – Especificaciones Técnicas Generales.
- 6.- Condiciones generales para órdenes de compra y servicios.
- 7.- La Oferta.

1 DEFINICIÓN DE LAS PARTES

"TRANSNOA S.A.".- Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino Sociedad Anónima, emisor de la orden de compra y en tal carácter titular de los derechos y obligaciones relativos a la misma.

FOTAE: "Fideicomiso de administración de obras de transporte para el abastecimiento eléctrico" constituido entre CAMMESA y el BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior).

COMISION: COMISION DE OBRAS RES SE Nº 1/2003 (LA COMISION).- Órgano integrante de la estructura de la SECRETARIA DE ENERGIA encargado de realizar el seguimiento y supervisión de la presente licitación y supervisión de la provisión objeto de la presente.

ADJUDICATARIO: Ente beneficiado con la adjudicación de la Orden de Compra.

COMITÉ: Es el órgano del FIDEICOMISO responsable de verificar los aspectos técnicos, administrativos, económicos y financieros de las obras y/o proyectos administrativos por el FIDEICOMISO.

2 PROGRAMA DE FABRICACIÓN Y ENTREGA

El ADJUDICATARIO deberá presentar a "TRANSNOA S.A.", dentro de los diez (10) días de la recepción y aceptación de la orden de compra,

un cronograma de fabricación, el cual una vez aprobado por "TRANSNOA S.A.", pasará a formar parte de la misma. El ADJUDICATARIO informará a "TRANSNOA S.A.", mensualmente el avance respecto al Cronograma Contractual, indicando los cumplimientos obtenidos y retrasos ocurridos y las medidas correctivas para recuperación de Plazos.

3 GARANTIAS:

3.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dentro de los OCHO (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado (IVA incluido), con alguna de las modalidades especificadas a continuación:

- a) Mediante cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de TRANSNOA S.A. y de la COMISION, siempre y cuando se encuentre dentro del listado de entidades que se mencionan en el Anexo A. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de entidades que figuren en el listado del Anexo A, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego, que serán extendidas a favor del FOTAE.

Si la garantía fuera rechazada u observada por "TRANSNOA S.A." y/o LA COMISION el ADJUDICATARIO deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DIAS HÁBILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de anular la adjudicación.

La garantía deberá tener una vigencia que supere en dos (2) meses el plazo contractual.

3.2 FONDO DE REPARO.

Atento a la naturaleza del bien y debido a la necesidad de contar con una reparación en forma rápida y en el peor de los casos el reemplazo del equipo por estar afectado a la prestación del

servicio público, el ADJUDICATARIO, deberá presentar, previo y como condición para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, una garantía, con alguna de las modalidades especificadas en el punto 3.1 del presente Anexo, en concepto de Fondo de Reparación, que consigne el reconocimiento expreso de los términos de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TNOA-LP 01/2014, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de reemplazo (IVA incluido), haciéndose cargo el ADJUDICATARIO de los gastos que el reemplazo ocasione, emitida por alguna de las Compañías Aseguradoras aceptadas por la COMISION y/o TRANSNOA S.A., que se exponen en el Anexo A, cuyo único beneficiario será el FOTAE. Esta garantía, tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva, en la que de no mediar inconvenientes será devuelta.

4 CONDICIÓN DE PAGO

Anticipos:

- a) Treinta y cinco por ciento (35%), a los treinta (30) días de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.
- b) Treinta por ciento (30%), a los treinta (30) días de realizada la Inspección y Ensayos en Planta del ADJUDICATARIO y recepción de la factura correspondiente.

Para el pago de los anticipos, el ADJUDICATARIO deberá presentar:

Factura comercial por el importe correspondiente.

Certificación de "TRANSNOA S.A." y el órgano de inspección que designe la Secretaría de Energía, de la concreción del evento.

Póliza de garantía.

Orden de compra sellada, aceptada y firmada por el ADJUDICATARIO.

Para el cobro de cada uno de estos porcentajes, el ADJUDICATARIO deberá presentar como mínimo diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la factura, una póliza de caución o aval bancario en concepto de garantía del importe a anticipar.

Todas las pólizas o avales bancarios deberán ser emitidas por Compañías de primera línea y aprobadas por LA COMISION.

El FOTAE será el beneficiario de las garantías por los montos a anticipar.

Saldos

Treinta y Cinco por ciento (35%) a los treinta (30) días de la entrega en el sitio indicado como lugar de entrega y recepción de la factura correspondiente.

5 REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios deberán ser expresados en dólares estadounidenses.

Cuando las facturas se emitan en dólares estadounidenses, deberán llevar la siguiente leyenda:

“A los fines impositivos, el tipo de cambio utilizado es de \$... por cada dólar estadounidense, siendo el IVA imputable de \$...”.

En la factura se deberá utilizar el tipo de cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotización divisa, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de facturación.

Las facturas se pagarán en pesos de acuerdo al tipo de cambio Vendedor, cotización divisa, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago.

En el caso que la factura hubiera sido emitida en pesos, el Vendedor deberá presentar la nota de crédito o débito correspondiente a la diferencia que resulta de aplicar la tasa de cambio indicada en la factura (tipo de cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotización divisa, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de facturación) y la correspondiente al día hábil anterior a la fecha en que se realizó el pago de la factura, de modo que se pueda liquidar esa diferencia a favor de quién corresponda.

Los montos expresados en Dólares Estadounidenses para este suministro serán fijos y definitivos, sin redeterminación de precios hasta la finalización del suministro y se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación, incluyendo gravámenes de importación.

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El impuesto se facturará en el momento de emisión de la factura o documento equivalente.

7 FACTURACIÓN

El ADJUDICATARIO, deberá efectuar la presentación de las facturas a nombre del FOTAE, conjuntamente con la documentación requerida en cada una de las etapas y los correspondientes remitos y o certificaciones en TRANSNOA S.A. sita en AV. Santa Fe 845 piso 4 (C.A.B.A.).

8 LUGAR DE PAGO

El lugar de pago será el Banco BICE (Fiduciario del FOTAE) ubicado en la calle 25 de Mayo N° 526 (CABA).

9 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega serán los descriptos a continuación, contados a partir de la aceptación por parte del ADJUDICATARIO de la orden de compra, debiendo remitir los materiales objeto de la adjudicación a los lugares indicados en las condiciones técnicas particulares.

El plazo de entrega será de 180 días.

10 MORA EN LA PRESENTACION DE GARANTIAS

En caso de mora por parte del ADJUDICATARIO en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al ADJUDICATARIO ninguna clase de aviso o comunicación.

11 MULTA POR MORA

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de los servicios.

“TRANSNOA S.A.” con la supervisión de LA COMISION mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir. “TRANSNOA S.A.” se obliga a disponer de los antecedentes de cada una de las irregularidades detectadas, las que se entregarán al ADJUDICATARIO cuando sean solicitadas por éste.

A continuación se establece el sistema de multas y sanciones que regirán para esta licitación:

11.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega.

En caso de que el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento en el plazo de entrega de la Provisión, se hará pasible de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación, en forma acumulativa, por cada semana o fracción mayor de TRES (3) días de atraso.

La multa se calculará sobre el monto actualizado de la adjudicación, incluyendo todas sus modificaciones.

Por incumplimiento de los plazos durante el período de garantía.

Si el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento a los plazos que se establezcan para la reparación, fabricación, etc., durante el período de garantía, se hará pasible de una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada día de mora.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto básico adjudicado, con sus modificaciones, si existieren.

12 REPRESENTANTE DE TRANSNOA S.A.

Dentro de los DIEZ (10) días de adjudicada la Orden de Compra, "TRANSNOA S.A." designará oficialmente a su Representante para el manejo de las relaciones con el ADJUDICATARIO.

Toda la correspondencia relacionada con la obra será cursada entre los Representantes de ambas partes.

13 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO

El ADJUDICATARIO deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes: Leyes nacionales y provinciales y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a "TRANSNOA S.A." a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

14 INSPECCION Y ENSAYOS

Dentro de los diez (10) días hábiles a la comunicación fehaciente de la Adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá contactarse con el Representante de "TRANSNOA S.A." para fijar las etapas en las cuales se realizarán visitas de inspección durante la fabricación y los ensayos en la planta del ADJUDICATARIO. Todos los costos que demanden las

conurrencia a los ensayos, por parte de dos (2) Inspectores, uno de "TRANSNOA S.A." y otro de la Comisión de Obras, serán por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO, entendiéndose por éstos a: pasajes aéreos y/o terrestres, gastos de hotel, traslados y comidas, por el tiempo que demanden las inspecciones.

15 RECEPCIONES

15.1 Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria será extendida por la Inspección, luego que se verifique el cumplimiento de todas las condiciones que se detallan a continuación, a satisfacción plena de "TRANSNOA S.A." y LA COMISION.

- a) Finalización y Aprobación de todos los ensayos.
- b) Finalización de la Provisión de todos los materiales comprendidos en la Orden de Compra.

15.2 Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía, "TRANSNOA S.A." otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes QUINCE (15) días.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el ADJUDICATARIO continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra.

16 PERIODO DE GARANTIA

El período de garantía regirá veinticuatro (24) meses a partir de la recepción o de doce (12) meses desde la puesta en servicio.

Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción de "TRANSNOA S.A.", no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el ADJUDICATARIO deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc., como así también el traslado y hospedaje de sus técnicos y/o representantes.

Deberá indicar además el lugar para formular reclamos (Bs.As.) y responder a esos reclamos, concurriendo en un tiempo no mayor de 48 horas.

El ADJUDICATARIO deberá aceptar la primer intervención de TRANSNOA para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

El no cumplimiento en término de lo acordado, hará pasible al ADJUDICATARIO de la multa indicada en esta Sección.

IMPORTANTE

EL NO CUMPLIMIENTO Y/O ACEPTACIÓN DE LO MENCIONADO EN TODOS LOS PUNTOS DETALLADOS, TANTO EN LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES COMO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

17 DEVOLUCION DE GARANTIAS.

GARANTIA DE OFERTA será devuelta una vez adjudicada la orden de compra, previa presentación a satisfacción de TRANSNOA S.A. y LA COMISION , de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los TREINTA (30) días de realizada la Recepción Provisoria y únicamente contra la presentación de la Garantía de Fondo de Reparación.

GARANTIAS POR ANTICIPO: serán devueltas una vez realizada la recepción provisoria y a los TREINTA (30) días de recibida la póliza de fondo de reparación.

GARANTIA DE FONDO DE REPARACION: será devuelto a los TREINTA (30) días de Aprobada la Recepción Definitiva.

18 TERMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

“TRANSNOA S.A.”, a su juicio y con el consentimiento de “LA COMISION”, podrá dar término anticipado al contrato cuando, por razones claramente imputables al Contratista, ocurran cualesquiera de las siguientes circunstancias.

- a. Reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales, expresados previamente por órdenes de servicio.
- b. Incumplimiento de acciones ordenadas por escrito por “TRANSNOA S.A.”.
- c. Proporcionar información carente de veracidad en forma reiterada.

“TRANSNOA S.A.”, a su juicio queda facultada para, con un aviso no inferior a quince (15) días corridos, poner término anticipado al contrato.

Este derecho de rescisión de “TRANSNOA S.A.” no podrá ser discutido por el ADJUDICATARIO bajo ningún concepto debiendo aceptar tal decisión sin dilaciones y renunciando a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

19 CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El ADJUDICATARIO, no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones en relación a la Orden de Compra, sin autorización fehaciente por parte de “TRANSNOA S.A.” y la Comisión.

Si “TRANSNOA S.A.” demostrase fundadamente que el CESIONARIO careciera de la solvencia necesaria para asumir las obligaciones, El ADJUDICATARIO podrá igualmente efectuar la cesión pero previamente deberá afianzar en forma solidaria, ilimitada y como principal pagadora las obligaciones asumidas por el Cesionario.

Anexo IV

CONDICIONES GENERALES PARA ORDENES DE COMPRA Y SERVICIOS

1 DEFINICION DE TERMINOS

Proveedor: Sujeto encargado de proveer materiales/equipos y/o de prestar servicios respectivamente de acuerdo con las presentes condiciones generales, en adelante el Adjudicatario.

Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino Sociedad Anónima, "TRANSNOA S.A." en adelante la EMPRESA.

2 EXTENSION

2.1 La **ORDEN** establece el material y/o servicios, especificaciones, cantidades, precios, términos y condiciones a los que queda sujeta la Compra y/o servicio. Sólo serán válidos aquellos cambios que se implementen por la emisión de una Modificación de Orden de Compra.

2.2 Todo suministro de materiales y/o servicios se entiende sujeto a las condiciones que prevén los arts. 455 y 456 del Código de Comercio, no siéndole aplicable el último párrafo del art. 455. LA EMPRESA dispondrá de un plazo de 10 días para rechazar en forma fehaciente el objeto de suministro, vencido el cual se considera aceptado.

2.3 **REQUISITOS LEGALES PARA LOS ADJUDICATARIOS:** El Adjudicatario tiene la obligación de estar inscripto en las siguientes entidades, para que pueda adjudicársele la Orden de Compra: a) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T); b) Ingresos Brutos, c) Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, d) Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

2.4 CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS:

El ADJUDICATARIO, se obligará a exhibir a LA EMPRESA en el momento que ésta lo solicite, la documentación que acredite por parte de su subcontratista, el cumplimiento de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente ó la que más adelante entre en vigor y en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Entre los documentos que LA EMPRESA podrá exigir al ADJUDICATARIO, estarán, necesaria pero no exclusivamente, los que siguen:

- Recibos de remuneraciones.
- Planillas de pago de los aportes impositivos y previsionales que correspondan.
- Todos los seguros que se mencionan en el punto 17 SEGUROS de las presentes Condiciones.
- Demás seguros que correspondan según la naturaleza de servicios que se adjudican, sin perjuicio de los demás que LA EMPRESA considere de interés.

3 ACEPTACION

- 3.1** La constancia de recepción de la Orden de Compra, salvo indicación en contrario del ADJUDICATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles importa su aceptación, siendo válido su texto, y la documentación que se indica en el orden de prelación de la misma.
- 3.2** La aceptación de la Orden implica el compromiso de cumplimiento conforme a las reglas del arte, las normas comerciales vigentes y las Condiciones Generales y Especiales establecidas.

4 ENTREGA, INSPECCION Y RECEPCION

- 4.1 Entrega.** LA EMPRESA podrá modificar unilateralmente las condiciones de entrega (plazo y forma) o suspenderlas temporariamente, debiendo notificar en forma fehaciente al ADJUDICATARIO.
- 4.1.1** Cada entrega será revisada en su totalidad, después de la recepción por LA EMPRESA.
- 4.1.2** Las entregas que exceden la cantidad prevista en la orden y las entregas rechazadas, deberán ser retiradas por el ADJUDICATARIO en el plazo de 20 días a contar de la fecha de comunicación o conocimiento fehaciente del rechazo. Transcurrido dicho plazo, las mismas pasarán a ser propiedad exclusiva de LA EMPRESA.
- 4.2 Inspección.** Todos los materiales están sujetos a inspección en destino, lo que constituye condición esencial para su aceptación y pago.
- 4.2.1** LA EMPRESA tiene derecho de inspección en la planta del ADJUDICATARIO y sus subproveedores, sin previo aviso, durante la fabricación del material amparado en la Orden de Compra. La conformidad dada en fábrica o dependencias del ADJUDICATARIO, por el responsable de la inspección de LA EMPRESA, siempre se entenderá precaria y no implica la conformidad definitiva del material, la cual será otorgada o no, según corresponda, cuando el material haya sido entregado en destino.
- 4.2.2** El ADJUDICATARIO deberá notificar fehacientemente a LA EMPRESA que tiene a su disposición el material a revisar.
- 4.3 Identificación de artículos.** El ADJUDICATARIO deberá identificar cada uno de los artículos que provea con su número de Código de Proveedor correspondiente, grabando, estampándolo, fundiéndolo, o por el método más indeleble que permita la naturaleza, diseño y funcionalidad del material que se adquiere en la Orden de Compra.

- 4.4 Recepción.** Los materiales se considerarán recibidos por el ADJUDICATARIO, únicamente después de su ingreso en los depósitos de LA EMPRESA y sólo por la cantidad y kilaje verificados a su llegada por el personal de control del mismo.
- 4.4.1 Recepción Provisoria.** Una vez realizados por nuestra Inspección los ensayos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, Normas, etc., a los materiales y/o equipos, y entregados por el ADJUDICATARIO y recibidos por LA EMPRESA en el lugar indicado como Lugar de Entrega, en forma satisfactoria, se procederá a la Recepción Provisoria de los mismos levantándose un acta con ese fin, que suscribirán entre dicha Inspección y el ADJUDICATARIO.
- 4.5 Embalaje, rotulación y envío.** Todos los materiales deben ser embalados, rotulados y enviados de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra y sus anexos. El Proveedor reembolsará a LA EMPRESA todo gasto en el que LA EMPRESA deba incurrir por el deficiente embalaje, rotulación o envío. Asimismo, LA EMPRESA debitará al ADJUDICATARIO el costo de los fletes cuando, por incumplimiento de éste, deba retirar un material aún cuando su precio sea puesto en planta de LA EMPRESA.
- 4.6 Muestras.** El ADJUDICATARIO deberá presentar las muestras en el plazo y cantidad indicados en la Orden de Compra las que serán sin cargo para LA EMPRESA. Si se tratara de una producción seriada, el ADJUDICATARIO, antes de iniciar la producción, debe contar con la aprobación de las muestras por la Gerencia Técnica de LA EMPRESA. El lugar y la fecha de entrega será estipulado con LA EMPRESA.

5 RESPONSABILIDAD DESPUES DE LA RECEPCION PROVISORIA - PLAZO DE GARANTIA

- 5.1** No obstante la Recepción Provisoria (parcial o total), la responsabilidad sobre los materiales y/o equipos continuará por cuenta del ADJUDICATARIO hasta la expiración del plazo de garantía, que se fijará en (1) año, a partir de la Recepción Provisoria total, salvo que en las Cláusulas Especiales de la Orden de Compra se fije un Plazo diferente.
- 5.1.1** Debe hacerse notar que si durante ese lapso existiera algún vicio de fabricación, deterioro o falla que se hubiera producido o notado en los materiales y/o equipos entregados, sea por acción de los agentes naturales, deficiencia en la calidad de los materiales, etc., el ADJUDICATARIO estará obligado a reemplazarlos o repararlos a entera satisfacción de LA EMPRESA. Al vencer el plazo fijado por la garantía total se seguirá reteniendo el importe que corresponda a esta falla por un nuevo plazo de un (1) año ó el convenido a partir de la fecha en que el ADJUDICATARIO haya reemplazado el equipo o terminado su reparación. De no cumplir el ADJUDICATARIO con esta obligación, LA EMPRESA lo hará por cuenta del mismo, utilizando el Fondo de Reparos
- 5.2 RECEPCION DEFINITIVA - DEVOLUCION DEL FONDO DE REPAROS**
- 5.2.1** Vencido el plazo de garantía contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria o desde la fecha de la última reparación

indicada en el artículo anterior, y siempre que se hubiesen efectuado las reparaciones en los materiales y/o equipos ordenadas por nuestros Inspectores para dejarlos en perfecto estado, se procederá a la Recepción Definitiva de los mismos; se labrará por triplicado el acta respectiva, que firmarán LA EMPRESA y el ADJUDICATARIO. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de LA EMPRESA y el ADJUDICATARIO será desligado de responsabilidad, salvo vicios ocultos, de fabricación o utilización indebida de materiales.

A partir de dicha fecha, se procederá a devolver el Fondo de Reparos o saldo existente del mismo, si hubiere existido previamente una devolución parcial.

Recibidos definitivamente los materiales y/o equipos y/o servicios, LA EMPRESA practicará la liquidación de los mismos y se devolverá el Fondo de Reparos o saldo existente del mismo.

6 PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 6.1** El precio unitario mencionado incluye el almacenaje, embalaje y envío, salvo lo estipulado en el punto 4.5 de las presentes Condiciones Generales o estipulación expresa en contrario.

El plazo de pago se contará a partir de la fecha de recepción de la factura en el domicilio de LA EMPRESA, el cual no podrá comenzar nunca antes de la fecha de recepción y aceptación del material.

7 REMITOS Y FACTURAS

- 7.1** Cada entrega será acompañada por un remito en dos copias y cubierta posteriormente por una factura y copia.
- 7.2** En los remitos deberá indicarse el ítem, la cantidad, el número de código, la designación de la pieza, número de la Orden de Compra y el número de Código de Proveedor del ADJUDICATARIO. La factura, además, deberá incluir el número de remito y el precio unitario y total.
- 7.3** No podrán incluirse en un mismo remito o factura, materiales o servicios pertenecientes a Ordenes de Compra distintos.
- 7.4** El ADJUDICATARIO facturará a los precios indicados en la Orden de Compra y de acuerdo con estas Condiciones Generales, salvo modificación posterior indicada por LA EMPRESA.

8 MODIFICACION DE LAS CONDICIONES

- 8.1** LA EMPRESA se reserva la facultad de modificar en cualquier momento, cualquier aspecto relativo a la Orden de Compra, como por ejemplo los planos, diseños y/o especificaciones aplicables y los materiales y/o servicios de la Orden de Compra; el método de despacho y/o embalaje; en el lugar y horario de entregas.
- 8.2** Si LA EMPRESA, haciendo uso de la reserva anteriormente mencionada afectare el costo de los materiales y/o servicios, hará un reajuste equitativo del precio o de las fechas de entrega previamente convenidos.

9 INCUMPLIMIENTO - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

- 9.1** El incumplimiento de cualquier deber u obligación del Adjudicatario emergente de estas Condiciones Generales, faculta a LA EMPRESA a dejar sin efecto la Orden de Compra adjudicada y a reclamar la plena indemnización de los daños. Asimismo, vencido el plazo de cumplimiento de la Orden de Compra, o de la prórroga que se hubiera acordado, sin que los elementos fueran entregados satisfactoriamente o prestados los servicios de conformidad, la Orden podrá ser considerada por LA EMPRESA como rescindida de pleno derecho, por culpa del ADJUDICATARIO por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial
- 9.2** El ADJUDICATARIO resarcirá a LA EMPRESA de todo daño derivado de su incumplimiento y la pondrá a salvo de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se le haya atribuido como consecuencia inmediata o mediata de la ejecución, inejecución o claudicación, total o parcial del ADJUDICATARIO.
- 9.3** La demora en las entregas originadas en el rechazo de materiales suministrados que no se ajusten a las condiciones de calidad especificadas, no constituye causa justificada para suspender o prorrogar el debido cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.
- 9.4** La mora por incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO se producirá en forma automática y de pleno derecho, conforme a la primera parte del art.509 del Código Civil.
- 9.5** En caso de incumplimiento justificado del ADJUDICATARIO, debido a fuerza mayor o caso fortuito, comunicado en forma fehaciente por el ADJUDICATARIO dentro de los cinco (5) días de producido, LA EMPRESA queda autorizada a obtener los materiales o prestación de servicio, objeto de la Orden de Compra, de otra fuente por el tiempo que dure el incumplimiento y a la vez reducir sin ningún tipo de indemnización o compensación la cantidad de materiales o servicios adjudicados. No se reconocerá suma alguna por materiales en proceso de fabricación o materia prima adquirida.

10 PENALIDADES

- 10.1** Al ADJUDICATARIO que incurra en mora en la fecha y/o plazo de entrega, se le aplicará una multa. Dicha multa será del uno por ciento (1%) acumulativo del importe total adjudicado o valor de lo satisfecho fuera de término, de acuerdo con lo indicado en la Orden de Compra, por cada siete días corridos o fracción mayor a tres días corridos y hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dichos montos. Toda penalidad aplicada será actualizada en igual medida que los precios de la Orden de Compra. El incumplimiento total o parcial de la Orden de Compra cuyo vencimiento hubiese sido prorrogado, será pasible de idéntica multa aplicable a partir de la nueva fecha y/o plazo de entrega.
- 10.2** El importe correspondiente a las penalidades será descontado directamente de las facturas que se presenten al cobro. Si no hubiera facturas pendientes de pago, las penalidades serán abonadas por el

ADJUDICATARIO, dentro de las 48 hs. de ser intimado fehacientemente por LA EMPRESA.

11 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- 11.1** Para el caso de prestación de servicios dentro de los ambitos de propiedad de LA EMPRESA o de terceros, es condición esencial para la iniciación de las actividades, la presentación, al encargado de la Obra o de la Estación Transformadora, de la nómina total del personal del ADJUDICATARIO y sus subcontratistas si existieren, detallando.
- Apellidos y Nombres completos.
 - Número de Cédula de Identidad de Policía Federal o D.N.I.
 - C.U.I.L.
- 11.2** El ADJUDICATARIO, deberá asegurar que en el caso de subcontratar a terceros, los mismos cumplan, con respecto de sus empleados, con todas las obligaciones y reponsabilidades que impone la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2.4 de las presentes condiciones. LA EMPRESA no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir su personal, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.
- 11.3** El ADJUDICATARIO deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos y materiales para el total y correcto desarrollo de las tareas adjudicadas y será responsable de su mantenimiento y custodia. Por lo tanto no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de LA EMPRESA por las pérdidas y/o daños que pudieran producirse en los mismos o sus instalaciones, ya sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, del ADJUDICATARIO o de su subcontratista.
En el evento de producirse daños en los bienes de LA EMPRESA, por actos u omisiones del ADJUDICATARIO o de su subcontratista, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.
- 11.4** El ADJUDICATARIO deberá contar con todo el personal requerido para mantener el ritmo y la ejecución de los trabajos y/o servicios, el cual deberá ser calificado, idóneo, incluyendo al personal profesional, superiores, capataces, mano de obra especializada y no especializada que sean necesarios. Además deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios.

12 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Se limita la responsabilidad del ADJUDICATARIO por los daños ocasionados a "LA EMPRESA" por incumplimientos, acciones u omisiones imputables al mismo, sus dependientes o contratistas, hasta un capital máximo equivalente al cien por cien (100%) del valor resultante de la presente orden de compra. "LA EMPRESA" podrá ante esta situación y en forma unilateral, rescindir la presente

orden de compra y ejecutar, en caso de corresponder, las multas y garantías otorgadas, sin que ello genere para “LA EMPRESA” sanción alguna en concepto de rescisión unilateral.

Se excluye la responsabilidad del ADJUDICATARIO por lucro cesante y cualquier clase de daño indirecto o consecuencial.

Se deja expresa constancia que las limitaciones de responsabilidad arriba expuestas no rigen para el caso de dolo o culpa grave del ADJUDICATARIO o sus dependientes o contratistas. Asimismo, el ADJUDICATARIO garantiza a “LA EMPRESA.” y la mantendrá indemne contra cualquier reclamo judicial o extrajudicial, demanda y gastos que pudieran ser iniciados por el personal propio, como así también de cualquier subcontratista vinculados directa o indirectamente en la prestación de los servicios y/o prestaciones objeto de la presente orden de compra, salvo que mediare responsabilidad de “LA EMPRESA.”.

13 HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Para las Ordenes de Compra que amparen la realización de servicios y/o trabajos en obra, el ADJUDICATARIO, además de cumplir con lo explicitado en los puntos 11.1 a 11.3 arriba indicados, deberá cumplir y hacer cumplir a sus subcontratistas, con las Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente RSS-PESH-01, RSS-PESH-05 y RSS-PESH-10.

14 INSPECCION

Siempre que la Orden de Compra no estipule lo contrario, los materiales, equipos y/o servicios estarán sujetos a la verificación por parte de LA EMPRESA.

Diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega, el ADJUDICATARIO, deberá comunicarse con el administrador de la Orden de Compra y notificarlo fehacientemente en cuanto a la disponibilidad de los bienes para ser inspeccionados.

En esa comunicación se indicará lo siguiente:

- Fecha probable de inspección.
- Ítems a inspeccionar.
- Ensayos a realizar.
- Metodologías a emplear.
-

Una vez realizados los ensayos de conformidad, el inspector emitirá un acta aprobando y autorizando el despacho de los mismos.

Los elementos no podrán ser despachados ni entregados sin dicha autorización escrita.

El ADJUDICATARIO, deberá dar toda clase de facilidades a la inspección para que ésta pueda coordinar los trabajos propios de LA EMPRESA ó los asignados a otros ADJUDICATARIOS. Además LA EMPRESA tendrá la facultad de vigilar y supervisar que todos los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado, sin que ello implique limitar la responsabilidad del ADJUDICATARIO, en el estricto cumplimiento de la Orden de Compra.

Los trabajos y/o provisiones necesarios para corregir las tareas mal efectuadas, serán por total cuenta y cargo del ADJUDICATARIO.

15 CANCELACION DE LA ORDEN

15.1 Cancelación por decisión de LA EMPRESA.

15.2 LA EMPRESA podrá mediante comunicación fehaciente, cancelar total o parcialmente la Orden de Compra, sin indemnización de ninguna especie.

15.3 El ADJUDICATARIO dentro del plazo de tres días de recibir la comunicación, notificará a LA EMPRESA el detalle de todo material terminado y/o en proceso de fabricación, en el estado en que se encuentre y de toda materia prima adquirida; y dentro de los diez días siguientes serán entregados a LA EMPRESA.

15.4 Los materiales terminados será pagados por LA EMPRESA al precio estipulado en la Orden de Compra con arreglo a lo dispuesto a estas Condiciones Generales. Los materiales en proceso de fabricación serán pagados por LA EMPRESA en proporción al estado en que se encuentra con arreglo a lo dispuesto a estas Condiciones Generales y las prácticas generales aceptadas de contabilidad. El importe de estos últimos, en ningún caso superará los costos reales específicos incurridos por el ADJUDICATARIO en más de un diez por ciento (10%) adicional, para lo cual éste deberá adjuntar a la factura la documentación que acredite los rubros. Idéntico proceder se observará para el pago de materias primas que corresponda abonar, siempre que cuenten con la respectiva autorización de entrega.

15.5 LA EMPRESA no reconocerá ninguna otra suma, que no se halle fundamentada en los conceptos y condiciones contempladas en el apartado anterior.

16 CANCELACION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

16.1 El incumplimiento del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas de acuerdo con estas Condiciones Generales o las Especiales de la Orden, faculta a LA EMPRESA a cancelar la misma.

16.2 En tal caso, el ADJUDICATARIO deberá indemnizar por todos los daños que el incumplimiento le causare por demoras y diferencias de precios. LA EMPRESA se reservará el derecho de no recibir los materiales en proceso de fabricación y las materias primas adquiridas no debiendo suma alguna por estos conceptos.

17 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

17.1 Sólo se considerarán como causas de fuerza mayor aquellas de orden general no admitiéndose ningún reclamo basado en causas de orden particular. El ADJUDICATARIO, por los casos de fuerza mayor, sólo tendrá derecho de hecho a un aumento en el plazo para la terminación del trabajo, equivalente al tiempo en que el mismo quedó paralizado por dichas causas.

Se considerarán causas de fuerza mayor las siguientes:

17.2 Las huelgas generales (salvo que fueran declaradas ilegales) y fenómenos meteorológicos anormales que impiden trabajar, los

acontecimientos imprevisibles u otros fehacientemente comprobados que afectan la concurrencia normal de mano de obra, de materiales o de su transporte.

17.3 El tiempo correspondiente a demoras por causas de fuerza mayor deberá ser documentado y presentado a LA EMPRESA dentro de los dos (2) días hábiles de producirse el inconveniente. Vencido dicho plazo el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamo.

18 RESCISION DE LA ORDEN DE COMPRA

18.1 LA EMPRESA podrá rescindir la Orden de Compra por las siguientes causas:

18.2 Violación por el ADJUDICATARIO de las estipulaciones pactadas o de las órdenes de servicio que se impartieren o en caso de que, de mala fe, por negligencia o por ignorancia, comprometiére o perjudicare los intereses de LA EMPRESA o tratare de engañar a los inspectores sobre la cantidad o calidad de los elementos, materiales o trabajos.

18.3 Abandono o cesación de los trabajos por un plazo mayor de diez (10) días hábiles continuos o cuando la paralización de los mismos en distintas fechas llegue a sumar quince (15) días hábiles, siempre que no mediaran causas de fuerza mayor.

18.4 Cuando a juicio de los inspectores el ADJUDICATARIO no proceda con la celeridad necesaria para la terminación del trabajo en el plazo convenido.

18.5 Por presentación en concurso, preventivo de acreedores, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del ADJUDICATARIO, como asimismo si éste cediera su empresa o cualquier parte de la misma que pueda tener relación con la obra adjudicada.

18.6 Por cesión de la Orden de Compra.

18.7 La constancia de las causas de rescisión antedichas quedará acreditada con la comunicación que remita por telegrama colacionado LA EMPRESA al ADJUDICATARIO, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

19 GARANTIAS

19.1 Garantías Económicas

19.1.1 Garantía de Fiel cumplimiento. Con el fin de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra o Servicio, en cualquiera de las siguientes formas:

19.1.1.1 Mediante cheque certificado o giro postal o bancario contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- 19.1.1.2** Con seguro de caución, mediante pólizas con firma certificada, emitidas por Compañías Aseguradoras aceptadas mencionadas en el ANEXO A
- 19.1.1.3** La constitución de estas garantías deberá cumplimentarse dentro de los ocho (8) días corridos de recibida la notificación de la adjudicación. Cumplimentada en un ciento por ciento (100%) la Orden de Compra, la garantía será devuelta. No se abonarán intereses por los depósitos de dinero otorgados en garantía.
- 19.1.1.4** **Garantía de Fondo de Reparación.** Se deberá conformar un fondo de reparación, para lo cual, el ADJUDICATARIO deberá presentar una garantía, en cualquiera de las formas precedentemente detalladas, por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, que tendrá vigencia durante todo el período que dure la Garantía Técnica. Si en la Orden de Compra se requiriesen, la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fondo de Reparación, ésta última deberá presentarse previo y como condición para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 19.2** **Garantía Técnica.** El ADJUDICATARIO garantizará, por un período mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio o 24 meses de la fecha de entrega, lo que ocurra primero, el material suministrado contra vicios y/o cualquier defecto y recambiará las piezas. Durante el lapso contemplado por la garantía, toda reparación y/o provisión de componentes de reemplazo, o cambio de equipo si correspondiere, se hará sin cargo para LA EMPRESA, incluyendo los gastos de envío y reenvío de los mismos.

20 **CESION**

El ADJUDICATARIO no podrá ceder, delegar o transferir a terceros, a ningún título, total o parcialmente, el cumplimiento de las Órdenes de Compra a él adjudicadas, salvo expresa autorización suscripta y extendida por LA EMPRESA. Cuando así fuere cedente y cesionario deberán cumplimentar todos los requisitos que LA EMPRESA imponga para su aceptación.

21 **SEGUROS**

- 21.1** Los seguros correspondientes al personal empleado por el ADJUDICATARIO y que se encuentre afectado a los servicios, estarán exclusivamente a cargo del ADJUDICATARIO, considerando a LA EMPRESA como coasegurada. En consecuencia LA EMPRESA, no será responsable de los daños a bienes ó personas cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que ella o éstas acontezcan. Ninguna persona del ADJUDICATARIO podrá ingresar a desempeñar tareas al predio de LA EMPRESA o de terceros, sin estar cubierto por los seguros antedichos y dotado de todos los elementos de protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de las faenas, uniforme de trabajo, zapatos, casco, etc. Todos los daños a terceros que se produzcan en la obra por acciones u omisiones del personal del Adjudicatario, o de su subcontratista, estarán a cargo de los mismos.
- 21.2** Previo a la iniciación de las tareas, el ADJUDICATARIO deberá presentar a LA EMPRESA, los seguros que siguen.

21.2.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD :

El ADJUDICATARIO indemnizará, defenderá y mantendrá libres e indemnes a LA EMPRESA, sus empleados, sus bienes y/o sus equipos o instalaciones, o terceros en su persona o bienes, de cualquier pérdida o lesión, reclamo o daño de cualquier tipo o naturaleza producido por el mismo, sus dependientes, empleados, agentes o representantes, contratistas o subcontratistas, en ocasión de la prestación de servicio.

El ADJUDICATARIO se obliga a mantener siempre indemne a LA EMPRESA contra cualquier reclamo judicial, o extrajudicial, demanda y gastos de la índole que sean, que pudieran ser iniciados por el personal, agentes o representante del ADJUDICATARIO.

21.2.2 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Ley N°24.557) :

La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo se rigen, a partir del día 01 de julio de 1996, por la Ley de Riesgos del Trabajo, N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

En consecuencia y a los fines de cubrir todos los riesgos de accidente de trabajo, el ADJUDICATARIO deberá acreditar indefectiblemente su inscripción en una entidad Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), mediante la presentación del certificado correspondiente, en el Departamento de Tesorería y Seguros antes mencionado, previo a la iniciación de los trabajos.

Asimismo, será condición esencial para la aceptación por parte de LA EMPRESA, de la Aseguradora elegida por el Contratista, la presentación de la documentación que a continuación se indica:

a) Copia autenticada y fotocopia simple del contrato suscrito con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), que haya elegido el ADJUDICATARIO y las futuras modificaciones que se efectúen en el mismo, a través de endosos (Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)).

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá informar nómina de los trabajadores asegurados, así como altas y bajas que se produzcan en el plantel durante la vigencia de la Orden de Compra.

b) Constancia de inscripción de dicho contrato en el Registro de Contratos de Afiliación, creado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

c) Carta compromiso emitida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conteniendo el siguiente texto:

“La (consignar nombre de la ART) autorizada por la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° _____, a afiliarse en todo el país, con los alcances establecidos en la Ley N° 24.557, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra “TRANSNOA S.A.” y sus empresas subsidiarias o

participadas, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley N° 24.557 y las Pólizas de Riesgos de Trabajo suscritas por estos”.

“La (consignar nombre de la ART), se obliga a comunicar a “TRANSNOA S.A.” y sus empresas subsidiarias o participadas, en forma fehaciente los incumplimientos a la Póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados”.

El Departamento de Tesorería y Seguros se expedirá sobre la validez de la documentación presentada, emitiendo su aprobación a través del sellado de una (1) copia simple de la misma, la cual deberá ser remitida al administrador de la OC. Esta aprobación por parte de LA EMPRESA será previa al inicio de la ejecución de los servicios requeridos.

21.2.3 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (Personal Autónomo):

El ADJUDICATARIO deberá presentar una Póliza de Accidentes Personales por cada una de las personas que presten servicio en carácter de Autónomo. La cobertura incluirá el riesgo de muerte, incapacidad total y permanente, accidentes In Itinere, asistencia médica por un valor en pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000)

Dicha póliza deberá incluir, como condición particular, la siguiente cláusula:

“Queda entendido y convenido que, contrariamente a lo estipulado en la cláusula en lo que respecta a la institución de Beneficiario en primer término, de acuerdo con lo expresamente solicitado por el Asegurado, se deja establecido por el presente ANEXO que “TRANSNOA S.A.” será único beneficiario de la presente póliza en la medida que su responsabilidad, respecto del Asegurado, en tanto se haya accidentado mientras el mismo se encuentre cumpliendo tareas inherentes a los trabajos adjudicados y/o en circunstancias que le generen responsabilidad a la misma”.

La presente póliza no podrá ser modificada y/o rescindida, incluso por mora en sus pagos sin previo consentimiento de “TRANSNOA S.A.”

21.2.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Automotores):

El Adjudicatario tomará un seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados con un asegurador aprobado por LA EMPRESA y deberá mantener vigente dicho seguro durante todo el tiempo en que dure la vigencia de la Orden de Compra.

Además, se deberá agregar como condición particular, en el texto de la póliza, la siguiente cláusula:

“Se hace constar que no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a “TRANSNOA S.A.” y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a “TRANSNOA S.A.” por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma”.

21.2.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA :

El ADJUDICATARIO deberá presentar antes de comenzar los trabajos una póliza por dicho concepto y el monto a asegurar será de acuerdo con la importancia de la obra en cada caso y como mínimo de dólares estadounidenses cien mil (U\$S 100.000.-) incluyendo cobertura de incendio, rayo, explosión, escape de gas, descargas eléctricas y daños a la propiedad, a terceras personas que ocurran durante la ejecución de los trabajos y/o tareas contratadas.

La póliza deberá considerar coberturas, cláusulas, condiciones y límites acordes a las normas nacionales y/o internacionales vigentes en la operatoria. La póliza deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada para Contratistas y Subcontratistas y/o los coasegurados de la póliza. La responsabilidad civil emergente del uso de automotores propios y/o de terceros en exceso de las coberturas específicas. La póliza deberá considerar a LA EMPRESA como asegurado adicional y a su vez como Tercero por los daños que le puedan causar a sus instalaciones, equipos o dependientes a consecuencia de los trabajos contratados por el ADJUDICATARIO, sus Contratistas y Subcontratistas.

Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por el área de Seguros de "TRANSNOA S.A."

21.2.6 SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (Decreto 1567/74)

El ADJUDICATARIO deberá acreditar que su personal dependiente se encuentra asegurado según el Decreto 1567/74, en vigencia.

21.3 PRESENTACION DE LOS SEGUROS:

Los seguros solicitados en original y copia, deberán ser presentados para su análisis y aprobación en **Av. Santa Fé N° 846 Piso 4-CAPITAL FEDERAL - Atención CPN Fabio Canevari** , los días lunes a viernes de 09:30 a 12:00 y de 15:00 a 17:30 horas. El original queda en poder del ADJUDICATARIO y la copia firmada por la Compañía de Seguros, en poder de LA EMPRESA. Las pólizas de los seguros solicitados deberán incluir en su texto, como condición particular, la siguiente cláusula:

"El asegurador se obliga de manera taxativa a notificar a "TRANSNOA S.A." cualquier omisión de pago en que incurriere el ADJUDICATARIO y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a "TRANSNOA S.A."

Asimismo, mensualmente el ADJUDICATARIO deberá acreditar y acompañar con cada certificación de servicio durante toda la

vigencia de la Orden de Compra los recibos de pago de los seguros y el formulario N° 817 de la Dirección General Impositiva.

21.4 DOCUMENTACION A PRESENTAR

21.4.1 ANTES DEL INGRESO A LOS LUGARES DE TRABAJO:

- a) LISTADO DEL PERSONAL a ingresar donde conste; nombre y apellido, número de DNI y número de CUIL (si es personal bajo relación de dependencia) o número de CUIT (si es autónomo). Cualquier cambio de personal deberá verse reflejado en dicha lista y las correspondientes a las órdenes de compra y pólizas mencionadas a continuación.
- b) COPIA COMPLETA DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMULARIO DE AFILIACION A UNA A.R.T. (con Listado / Cartilla de prestadores de la aseguradora, conforme con la Ley N°24557, debidamente certificado, con detalle del personal amparado por la compañía).
- c) COPIA COMPLETA DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO con detalle del personal amparado(debidamente certificada), según Decreto Ley N°1567/74.
- d) En caso de ingresar con vehículos a las Estaciones Transformadoras, estos deben poseer seguros de responsabilidad civil y contra terceros, con las pólizas y recibos de pago al día.

21.4.2 MENSUALMENTE AL ADMINISTRADOR DE OBRA:

Fotocopia constancia de pago de A.R.T.(patrón y empleados).
Fotocopia constancia de pago Seguro de Vida Obligatorio.
Fotocopia de recibos de sueldos.
Fotocopia de comprobantes de aportes.
Fotocopia de formulario DGI 900.

21.5 Franquicia:

Cualquier franquicia existente en la póliza tomada por el ADJUDICATARIO, será a exclusivo cargo del mismo.

21.6 Cualquier obligación emergente de las Leyes y/o Decretos antes mencionados, que no estuviera amparada por la cobertura de la póliza contratada por el ADJUDICATARIO, será a exclusivo cargo del mismo.

21.7 Todas las coberturas tomadas por el ADJUDICATARIO, deberán ser emitidas por Compañías de Seguros que figuren en la nómina que acompaña como ANEXO A, a las Condiciones Generales para Ordenes de Compra y Servicios.

21.8 Los Seguros de Caución por Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra y/o Fondo de Reparos que sean requeridos, deberán ser emitidos por las mismas Compañías de Seguros.

22. CONFIDENCIALIDAD

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener la máxima confidencialidad sobre el contenido de las Bases de Licitación y/u Orden de Compra y/o toda otra documentación relacionada con la misma y la modalidad de las tareas que se desprendan como consecuencia. Quedando expresamente prohibido su divulgación y/o reproducción parcial y/o total por cualquier medio que fuere, debiendo además respetar el Derecho de la Propiedad Intelectual de toda la Documentación entregada.

23. COMPETENCIA:

Las controversias que se susciten por la aplicación, la interpretación o ejecución de la Orden de Compra serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

ANEXO A

1 LISTADO DE ENTIDADES BANCARIAS ACEPTADAS POR “LA EMPRESA.”:

- CITIBANK N.A.
- BANK BOSTON N.A.
- JP MORGAN CHASE
- CREDIT LYONNAIS.
- BNP PARIBAS
- BANCO SUDAMERIS.
- LLOYDS BANK.
- BANK OF TOKIO-MITSUBISHI
- A.B.N.-AMRO BANK
- H.S.B.C. BANK ARGENTINA
- DEUTSCHE BANK A.G.
- BANCO RIO DE LA PLATA
- BBVA BANCO FRANCES
- BANCO GALICIA.
- BANCO ITAU
- REPUBLIC NATIONAL BANK OF N. YORK
- SOCIETE GENERALE ARGENTINA
- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
- ING BANK

2 LISTADO DE ENTIDADES ASEGURADORAS ACEPTADAS POR “LA EMPRESA.”:

1- Operaciones hasta U\$D 50.000.-

- ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GLES. S.A.
- LA EQUITATIVA S.A.

2- Operaciones hasta U\$S 100.000.-

- BOSTON SEGUROS S.A.
- LA CONSTRUCCION S.A.
- LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A.
- AGF CIA DE SEGUROS
- MERCANTIL ANDINA
- LA REPUBLICA
- LA CAJA S.A.
- FEDERACION PATRONAL
- St PAUL ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A.
- AXA

3- Operaciones mayores a U\$D 100.000.-

- ASEGURADORAS DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.

- CHUBB DE FIANZAS Y GARANTIAS S.A.
- ASEGURADORA DE CAUCIONES
- GENERALI CIA. DE SEGUROS
- ZURICH SEGUROS S.A.S.A.
- HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A.
- MAPFRE ACONCAGUA CIA DE SEGUROS
- PROVINCIA SEGUROS
- LA MERIDIONAL CIA DE SEGUROS (A.I.G.)
- ACE SEGUROS S.A.
- WINTERTHUR INTERNATIONAL.

Nota:

Esta lista no es limitativa o excluyente, por lo que podrán presentarse otras entidades bancarias a satisfacción de LA COMISION y “TRANSNOA S.A.”

Anexo V

Equipamiento a suministrar

REACTOR DE NEUTRO ARTIFICIAL Y TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES

- A) CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.
- B) CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- C) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.
- D) PLANILLA DE OFERTA.

A) CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

1. Características generales.

Los reactores serán trifásicos en baño de aceite aptos para montaje intemperie.

La conexión primaria (AT) será zig-zag con neutro accesible con aislador pasante de características similares a los de las fases.

Como transformador de servicios auxiliares poseerá una conexión secundaria (BT) en zig-zag adecuado para brindar la potencia indicada en especificaciones técnicas particulares.

La refrigeración será natural (ONAN), para una temperatura del aire de refrigeración de 40°C.

Los arrollamientos se confeccionarán de cobre debiendo cumplir este material con lo establecido en las Normas IRAM 2002, 2128, 2180, 2193, 2320, 2331, 2332 y 2336.

La aislación será para secciones circulares de esmalte tipo PVA resistente al aceite, clase térmica A, grado 3 y tendrá sello de conformidad IRAM. Para secciones circulares y rectangulares que no posean esmalte sintético, se aislará como mínimo con dos (2) papeles solapados al 50%, de primera calidad, de textura homogénea y de 0,05 mm de espesor como mínimo, ambas capas arrolladas en sentido contrario.

La cuba será diseñada para resistir la sobrepresión y la presión absoluta según especificaciones técnicas particulares.

La superficie exterior de la cuba y la tapa serán sometidos a tratamiento de arenado a presión con arena seca (ó desengrasado y fosfatizado), aplicación de pintura con dos manos de anti óxido de fondo a base de cromato de cinc (IRAM 1182) y terminación con pintura esmalte sintético (IRAM 1107) color gris claro (código 09-1-020 según IRAM DEF 1054).

El interior de la cuba y tapa será desoxidado y pintado con anti óxido de fondo epoxídico (IRAM1196) color blanco, tal que no resulte atacado por el medio aislante y refrigerante ni modifique sus características.

1.1 niveles de aislación.

Los reactores se diseñarán y construirán con aislación uniforme de acuerdo a los siguientes valores de ensayos:

Tensión nominal	kV	13,2
Tensión máxima	kV	15
Tensión aplicada a 50 Hz	kV	38
Tensión inducida	kV	34,5
Tensión de impulso 1,2/50 ms.	kVcr	95

1.2 Aceite.

Se suministrará todo el aceite requerido para el primer llenado del reactor. El aceite deberá ser Y.P.F. 64. Responderá a la Norma IRAM 2026 y complementarias, y no se aceptarán ofertas que propongan provisión de aceite de otra procedencia. Se normalizará el contenido de inhibidor a 0,30 % mínimo.

Puede proveerse como alternativa aceite Y.P.F. 65.

1.3 Accesorios.

Cada reactor se proveerá con los siguientes accesorios:

- 4 (cuatro) Aisladores de porcelana sólida montados sobre la tapa del transformador de 15kV y 630 A mínimo para el lado de AT según IEC 60137.
- 4 (cuatro) Aisladores de porcelana sólida montados sobre la tapa del transformador de 1kV y 250 A para el lado de BT según IEC 60137.
- 3 (tres) Descargadores de Sobretensión para AT, clase 3 de descarga según IEC 60099, montados sobre la tapa del transformador, aislados de cuba.
- 1 (una) Carcaza cubrebornes para los terminales de AT y BT, descargadores de sobretensión y acometidas de cables.
- 1 (un) Conmutador de Tensión, accionamiento sin tensión, para regular la tensión del arrollamiento primario de cinco posiciones (nominal $\pm 2 \times 2,5 \%$).
- 1 (un) Tanque de Expansión para el aceite contenido en el transformador, con válvulas de llenado, drenaje y toma de muestra.
- 1 (un) Deshidratador de aire a silicagel, para el tanque de expansión principal, con visor y sello de aceite.

- 1 (un) Conjunto de Radiadores desmontables para el enfriamiento del aceite del transformador, provistos de válvulas mariposa para facilitar su extracción, tapones de vaciado y purga y cáncamos de izaje.
- 1 (un) Relé Buchholz antisísmico, de dos flotadores con contactos magnéticos para alarma y desenganche, con válvulas lenticulares en sus extremos para facilitar su extracción.
- 1 (un) Termómetro de cuadrante para la lectura de la temperatura del aceite del transformador, con contactos de alarma y desenganche regulables.
- 1 (un) Indicador de Nivel de Aceite con contactos de alarma y desenganche, ubicado en el lateral del tanque de expansión principal.
- 1 (una) Válvula de Sobrepresión, con contactos de alarma y desenganche ante accionamiento, para el alivio de las presiones excesivas en el interior de la cuba.
- 1 (un) Transformador de Corriente toroidal para protección de cuba, apto para instalación a la intemperie.
- 1 (una) Caja Auxiliar de Conexión estanca para circuitos auxiliares, con disposición en bornera frontera del cableado completo de todas las protecciones del transformador.
- 1 (una) Válvula de Drenaje y Filtrado, ubicada en la parte inferior del transformador.
- 1 (una) Válvula de Filtrado, ubicada en la parte superior del transformador.
- 1 (una) Válvula para la toma de muestras de aceite de la parte inferior del transformador.
- 1 (un) Conector de puesta a tierra soldado a la cuba en uno de sus lados. Montaje del transformador de corriente toroidal en posición cercana a este conector.
- Cuatro (4) ruedas orientables en los cuatro sentidos, aisladas de la cuba, con pestañas para riel tipo ferrocarril trocha métrica (1 m).
- 1 (una) Placa de Características y Diagrama de Conexiones.
- Cáncamos para el izaje del transformador completo (con aceite y accesorios) y desencubado (parte extraíble).
- Apoyos para gatos hidráulicos a los fines de elevar o descender el reactor.
- Ganchos o dispositivos para el arrastre horizontal de la máquina.

Todos los accesorios responderán a los requerimientos de sus normas de fabricación y ensayos y a los indicados esta especificación. Los mismos serán de reconocidas marcas, a solo juicio de TRANSNOA S.A.

1.4 Chapa características.

Será de acero inoxidable de 1 mm de espesor, con leyendas impresas en caracteres indelebles, y sujeta con remaches o tornillos. Los datos a indicar son los exigidos en la Norma IRAM 2079.

Esta contendrá como mínimo las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante.
- Tipo del reactor.
- Modelo y número de fabricación.
- Año de fabricación.
- Número de fases.
- Tensiones nominales primarias y secundarias. Regulación tensión primaria.
- Frecuencia nominal (ciclos/seg.).
- Potencia nominal (en kVA) durante el tiempo de régimen.
- Corriente nominal durante el tiempo de régimen.
- Tiempo de régimen.
- Tiempo entre dos operaciones consecutivas de régimen.
- Corriente nominal permanente.
- Sistema de enfriamiento.
- Potencia como transformador de servicios auxiliares en kVA en régimen continuo.
- Impedancia homopolar a 75 °C (ohm/fase).
- Indicación de las tensiones de ensayo (impulso, aplicada, inducida).
- Esquema o grupo de conexión.
- Esquema de desencubaje.
- Peso del transformador completo y descubaje.
- Peso del aceite (kg).

2 Régimen de funcionamiento, sobrelevaciones de temperatura y rigidez electromecánica.

2.1 Régimen de funcionamiento.

El transformador deberá admitir en forma simultánea en las tres fases la corriente nominal y el triple de la misma en su conexión de neutro durante el tiempo de régimen sin que las sobre elevaciones de temperatura superen los límites indicados.

Debe entenderse por tiempo de régimen al lapso durante el cual la corriente nominal circula simultáneamente por los devanados de cada fase.

A los efectos del dimensionamiento, este régimen estará constituido por la sucesión sin interrupción de los tres (3) estados siguientes:

1°) El reactor se considerará en servicio en ausencia de defecto bajo la tensión de $1,1 U_n$ después de un tiempo suficiente para que su temperatura se encuentre estabilizada.

2°) A continuación habrá una circulación durante 10 minutos de una corriente homopolar de 50 Hz, de un 10 % de la corriente I_t .

3°) Luego, estando el reactor alimentado bajo la tensión de $1,1 U_n$, sufrirá durante el "tiempo de régimen" (8seg.) el paso de la corriente I_n , en cada una de las fases, debido a un defecto franco monofásico a tierra.

2.2 Sobrelevación de temperatura.

Las sobre elevaciones máximas de temperatura permitidas para cada uno de los estados anteriores serán las siguientes:

	aceite	cobre
Para el fin del estado 2°	25 °C	35 °C
Para el estado 3°		165 °C

Estos valores se entienden que son a partir de 40 °C de temperatura ambiente.

Para el cálculo de la temperatura más elevada en el cobre (205 °C) se utilizarán las fórmulas y tablas indicadas en la publicación IEC 60076 sección 8°-26 pero teniendo en cuenta el valor inicial de temperatura máxima definido anteriormente para este material (75 °C).

El tiempo entre dos operaciones consecutivas no será inferior a 5 minutos.

2.3 Rigidez electromecánica.

Los reactores, bajo una tensión trifásica igual a $1,1 U_n$ y alimentados por una fuente de potencia infinita, deben resistir sin daño alguno una serie espaciada de cortocircuitos francos entre un borne de fase y el neutro que se pudieran producir en el instante más desfavorable.

Las corrientes a considerar son las siguientes:

Fases	Acr	$1,8 \times 1,73 I_n$
Neutro	Acr	$1,8 \times 1,73 I_t$

3 Normas.

Los reactores y sus accesorios deberán ser diseñados, fabricados y ensayados de acuerdo a la última revisión de las Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) y/o recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y demás que sean de aplicación. En particular la IRAM 2079, IEC 60289, IEC 60076, IEC60137, IEC 60185 y las citadas en la presente especificación.

4 Inspecciones y ensayos.

TRANSNOA S.A. realizará inspecciones, que tendrán por finalidad controlar el proceso de fabricación de los equipos.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la última revisión de las normas IRAM y a las recomendaciones IEC.

Todos los valores obtenidos en los ensayos realizados por el fabricante, a sus propios productos o a provisiones de terceros, en presencia o no de la inspección de TRANSNOA S.A. serán consignados en protocolos debidamente conformados.

4.1 Ensayos de componentes en fábrica.

Previo al inicio de la fabricación se acordará con la inspección de TRANSNOA S.A. el alcance y la metodología de los ensayos a realizar a los elementos que constituyen las distintas partes del aparato.

4.2 Ensayos de tipo.

Con anterioridad a la realización de los ensayos de rutina, el aparato deberá contar con los siguientes ensayos de tipo:

- Impulso.
- Calentamiento, según el siguiente procedimiento:

Estados 1 y 2: Luego de medir la resistencia inicial de los arrollamientos y la temperatura inicial del aceite, se hará funcionar el reactor en vacío bajo una tensión de 1,1 Un hasta que se estabilice la temperatura del aceite.

A continuación y después de una interrupción breve a los efectos de cambiar la alimentación, se hará circular por el neutro una corriente del 10 % It durante 10 minutos, que se repartirá igualmente entre las tres fases.

Cumplidos los 10 minutos se medirá la resistencia de los arrollamientos y se deducirá su temperatura para determinar el calentamiento con relación al ambiente.

Estado 3: El calentamiento final en este estado responderá a lo establecido en el punto 3.2 Sobreelevación de temperatura.

Se admite para este ensayo una tolerancia de + 10 %.

- Rigidez electrodinámica: Este ensayo no se realizará, quedando suplido el mismo por los cálculos de los esfuerzos electrodinámicos.
- Rigidez dieléctrica en atmósfera contaminada: Se realizará según la recomendación IEC 507. Las E.T.P. indicarán el grado de contaminación ambiental.

Estos ensayos serán realizados y certificados por laboratorio oficial o independiente de reconocido prestigio, presentados a la inspección de TRANSNOA S.A. para su aprobación, sobre equipos idénticos a los ofertados.

La modificación de un solo parámetro en el diseño del reactor objeto del presente pliego respecto del ensayo presentado, por ejemplo, potencia, tiempo de régimen, etc., bastará para determinar una variación en las características del espécimen, y a efecto le corresponderá un protocolo en particular.

De no contar con los mismos deberán realizarse conjuntamente con los ensayos de rutina en fábrica.

4.3 Ensayos de rutina.

Sobre el reactor completo se realizarán en fábrica, en presencia de un inspector de TRANSNOA S.A. y otro por parte de la Comisión, los siguientes ensayos de rutina:

- Verificación de dimensiones.
- Medición de la resistencia de aislación.
- Medición de la resistencia de los bobinados y determinación de sus valores para 20 y 75 °C.
- Verificación de la relación de transformación.
- Medición de tensión de cortocircuito.
- Determinación de las pérdidas en vacío. Se admite para este ensayo una tolerancia de + 10 %.
- Medición de las pérdidas totales durante funcionamiento normal.
- Determinación de la corriente magnetizante.
- Medición de la impedancia homopolar referida a 75 °C; esta medición se realizará aplicando entre las tres fases en paralelo y el neutro una tensión reducida de modo que produzca una corriente del orden del 20 % de la nominal. Se medirá la corriente de neutro I_t y la temperatura de los arrollamientos (t); el valor de la impedancia será referido a 75 °C. Se admite para este ensayo una tolerancia de ± 10 %.
- Tensión inducida.
- Tensión aplicada.

- De Calentamiento (ensayo que se efectuará con un valor equivalente al 10 % de la potencia nominal de régimen).
- Ensayo de hermeticidad (verificación de la estanqueidad de la cuba).
- Medición del espesor de pintura. Verificación ausencia de grietas y tizado, estabilidad del color y del brillo, resistencia a los golpes y rayado e insolubilidad en el líquido refrigerante. Verificación de adherencia según la norma IRAM 1109.
- Ensayo de piezas galvanizadas.
- Prueba dieléctrica y funcional de circuitos auxiliares (alarmas, protecciones).

4.4 Ensayos de aceite aislante.

El mismo será ensayado de acuerdo a lo indicado en las Recomendaciones de la IEC que correspondan y a las Normas IRAM 2026 y 2341.

5 Documentación técnica.

5.1 Presentación de ofertas.

Las Ofertas deberán incluir por duplicado, en castellano, y sistemas de unidades SIMELA, la siguiente documentación:

- Copia de los protocolos de ensayos de tipo.
- Planilla de Datos Técnicos Garantizados. Deberá ser debidamente completada en todos sus ítems y firmada por el Oferente con sello aclaratorio de la firma, para la Oferta básica y cada una de las variantes que se soliciten, aún cuando en la columna correspondiente al valor especificado no indique dato alguno.
- Planos de medidas generales acotadas.
- Lista de referencias de otras provisiones iguales o similares al presente suministro, detallando por cada una empresa u organismo, año de la provisión, cantidades y persona para contacto.
- Plazo de entrega.

La especificación del suministro ofrecido, podrá ser ampliada y completada por los Oferentes en su aspecto técnico en todo lo que consideren necesarios para una mejor apreciación de la Oferta.

5.2 A presentar en la etapa de proyecto.

5.2.1 Plan de Fabricación.

Dentro de los cinco (5) días de la firma del contrato, el contratista presentará un Plan de Fabricación, que se confeccionará en forma completa para cada unidad a proveer.

TRANSNOA S.A. aprobará u observará el Plan de Fabricación, ajustándose al plazo de entrega previsto en la oferta.

El contratista notificará con suficiente anticipación cualquier alteración que sufra el Plan de Fabricación, la que deberá contar con la aprobación de TRANSNOA S.A.

El Plan de Fabricación indicará expresamente el período de realización de los ensayos.

El contratista notificará a TRANSNOA S.A. con suficiente anticipación, la fecha en que cada máquina esté a disposición para la realización de los respectivos ensayos.

5.2.2 Documentación e información técnica.

En la modalidad que corresponda y con acuerdo de TRANSNOA S.A. en cuanto a formatos, tamaños, originales, reproducibles, etc., se entregará la siguiente documentación:

5.2.2.1 General.

Los planos e información técnica necesaria y suficiente para poder realizar el proyecto de las correspondientes obras civiles y electromecánicas de montaje, tales como ser, construcción de bases, cableados, conexiones, etc.

Cargas estáticas y dinámicas previstas para permitir el diseño final de las obras civiles.

5.2.2.2 Planos y cálculos.

Los planos y cálculos a presentar serán:

- Planta y vistas laterales del reactor con las dimensiones principales y detalles que interesen al proyecto y al montaje.
- Planos de las bobinas y núcleo, mostrando las conexiones internas, a fin de que sirva de guía en caso de reparaciones.
- Descripción técnica de los bobinados con planos de sección transversal.
- Planos mostrando el núcleo fuera de la cuba indicando altura necesaria y puntos de izado.
- Cálculo de los esfuerzos electrodinámicos que se producen en las partes más comprometidas del reactor en caso de cortocircuito franco a tierra de una de las fases. Los cálculos deberán demostrar que mecánicamente el reactor resistirá las solicitaciones. Se adjuntarán además datos constructivos y planos mostrando las providencias constructivas adoptadas a esos fines.

5.3 Final conforme a obra.

5.3.1 Planos y cálculos.

Se entregará la documentación solicitada en el punto 5.1.2.2 con las modificaciones introducidas durante el transcurso de la fabricación, de las cuales se dejará constancia.

5.3.2 Manual de instrucciones.

Con la entrega de las unidades, se acompañara el Manual de instrucciones para el montaje, puesta en servicio y mantenimiento.

6 Repuestos.

Conjuntamente con el reactor se suministrarán los siguientes repuestos:

- a) Un (1) aislador pasante para la fase y un (1) aislador de neutro.
- b) Un (1) juego completo de juntas estancas.
- c) Todo otro material consignado en las E.T.P.

7 Garantía.

El suministro, sus componentes y accesorios estarán cubiertos por la garantía con las condiciones que se destacan en esta cláusula.

7.1 Período de cobertura de la garantía.

Los transformadores y sus componentes accesorios, serán garantizados durante el periodo de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de recepción definitiva o (12) meses desde la puesta en servicio, lo que ocurra primero.

7.2 Condiciones de en la garantía.

Durante el período de garantía, el ADJUDICATARIO deberá hacerse cargo de todos los gastos que se deriven por todo concepto para subsanar el defecto que haya presentado el o los especímenes tales como:

- Materiales y mano de obra para la reparación y ensayo del equipo fallado.
- Fletes, seguros, embalajes, carga y descarga para el transporte de los especímenes desde el lugar donde se hiciera la entrega del equipo hasta fábrica y viceversa.

Ante fallas en el Suministro imputables al ADJUDICATARIO durante el período de garantía, el tiempo que permanezca inactivo y retirado del servicio no se computará en la garantía, quedando interrumpido el período de garantía desde ese momento hasta que se haya realizado la reparación correspondiente y reintegrado el Suministro en el lugar de destino.

La reparación deberá iniciarse y realizarse en el menor plazo posible por parte del fabricante, contando con su máximo esfuerzo y disposición de recursos para tal fin.

Las piezas de reposición y las reparaciones efectuadas, estarán cubiertas por la garantía original, a partir de la fecha de la nueva recepción correspondiente.

8 Recepción final.

La recepción final de los reactores aceptados por TRANSNOA S.A. después de los ensayos, será realizada en el lugar de entrega indicado en las E.T.P., descargado del transporte sobre base o a nivel de suelo, según indicación de TRANSNOA S.A.

B) CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Complementan a las Condiciones Técnicas Generales para contratar la provisión del Reactor formador de neutro artificial y transformador de servicios auxiliares lo siguiente:

1) Características Técnicas:

- Tensión Nominal: 13,2 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Máxima tensión de operación: 15 kV.
- Instalación: Intemperie.
- Trifásico.
- Potencia Nominal como reactor: 7640 kVA durante un tiempo de régimen de 8 segundos.
- Tiempo entre dos operaciones consecutivas: 5 minutos.
- Reactancia homopolar por fase a 75°C: 23 ohmios \pm 10%.
- Potencia Nominal como transformador de S.A.: 100 kVA en régimen continuo.
- Relación de transformación: 13,2kV/ 0,4 kV.
- Salida BT: 3 x 400 V + neutro.
- Regulación de Tensión: Nominal \pm 2 x 2,5 %.
- Grupo de Conexión: Zig- Zag, con cuatro terminales accesibles en AT y BT.
- Refrigeración: Natural en baño de aceite (ONAN), para una temperatura del aire de refrigeración de 40°C.
- Altura de instalación: hasta 1000 m s.n.m.

2) Características equipos externos:

- Descargadores de Sobretensión para AT: clase 3 de descarga según IEC 60099, material descargador óxido de zinc, aislación externa goma de silicona, tensión de operación a indicar por oferente en P.D.G. Cantidad: 3 (tres).

- Transformador de Corriente: Tipo toroidal, relación 200 A / 5 A, aislación 3 kV, resina epoxi cicloalifática resistente intemperie, con caja de bornes secundarios estanca. Cantidad: 1 (uno).

3) Lugar de entrega:

ET El Pantanillo Parque industrial Catamarca.

C) PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORS/ PLIEGO	VALORS/ OFERTA
	CARACTERISTICAS GENERALES			
1	Fabricante	--		
2	Funciones	--	Creador de neutro artificial y transformador de serv. aux.	
3	Instalación	--	Intemperie	
4	Norma de fabricación y ensayos	--	IRAM2079 - IEC 60289	
5	Tensión nominal	kV	13,2	
6	Grupo de Conexión		Zig-Zag (ZN zn 0)	
7	Frecuencia nominal	Hz	50	
8	Tipo de refrigeración	--	ONAN	
9	Clase térmica	--	A	
10	Tipo de aislación	--	Papel en aceite	
11	Material del bobinado	--	Cobre electrolítico	
	CARACTERISTICAS TECNICAS			
	COMO REACTOR			
12	Potencia nominal en régimen de falla	kVA	7640	
13	Intensidad de falla nominal por fase	A	333	
14	Intensidad admisible por neutro de falla máxima	A	1000	
15	Tiempo de régimen de falla	seg.	8	
16	Potencia de régimen permanente por desequilibrio	kVA	764	
17	Intensidad máxima permanente admisible por fase	A		
18	Impedancia homopolar referida a 75°C por fase	Ohm	23	
19	Pérdidas en vacío a Un	W	720	
20	Pérdidas en c.c. para servicio permanente	W		
21	Chapa magnética	--	Fe-Si/Grano orientado	
22	Máxima sobre temperatura admisible del cobre en falla	°C	165	
23	Máxima sobre temperatura del aceite en servicio permanente	°C	25	
24	Máxima sobre temperatura del cobre en servicio permanente	°C	35	
25	Temperatura del aire de refrigeración	°C	40	
26	Máxima tensión de operación	kV	15	
27	Tensión de ensayo a frecuencia industrial (1 min. 50 Hz.)	kV	38	
28	Tensión de ensayo de impulso (1,2/50 seg.)	kVcr	95	

	COMO TRANSFORMADOR			
29	Potencia nominal	kVA	100	
30	Tensión secundaria en vacío	kV	0,400 – 0,231	
31	Tensión de cortocircuito a 100 kVA y 75°C	%	4	
32	Pérdidas cortocircuito a 100 kVA y 75°C	W	750	
	CARACTERÍSTICAS DESCARGADORES			
33	Tensión asignada/nominal del descargador	kV		
34	Tensión máxima de operación continua	kV		
35	Clase de descarga de línea según IEC	--	3	
36	Aislación externa		Goma de silicona	
	PESOS APROXIMADOS			
37	Desencubado	Kg		
38	Aceite	Kg		
39	Total	Kg		
	DIMENSIONES MAXIMAS			
40	Largo	mm		
41	Ancho	mm		
42	Alto	mm		

.....
FIRMA DEL OFERENTE

FECHA:

D) PLANILLA DE OFERTA.

PROPONENTE:			LICITACION:02/2014				
ITEM N°	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL (U\$S)		
					S/IVA	C/IVA	
1	REACTOR DE NEUTRO ARTIFICIAL MAS TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES	c/u	1				